



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00187-00

Previo a aprobar el trabajo de partición presentado, se requiere al partidor para que corrija el mismo, toda vez que al haberse reconocido al señor JUAN DAVID ARENAS ROJAS como cesionario de IVÁN DE JESÚS BETANCUR LONDOÑO, habría que ajustar la hijuela No. 4, la cual ya no le correspondería al último heredero mencionado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>071</u>
fijado hoy <u>28 de julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.